



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 265-2019-MDCH

Chacabuco, 12 de Diciembre de 2019

VISTO:

El Memorandum N° 465-2019-GPP/MDCH de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 255-2019-GAJ/MDCH de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 839-2019-GM/MDCH de la Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante informe de visto de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, solicita la aprobación de una modificación presupuestal en el Nivel Institucional para la incorporación de Mayores Ingresos en 07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL por el monto de S/ 355,114 (Trescientos Cincuenta y Cinco Mil Ciento Catorce con 00/100 Soles), y 08 IMPUESTOS MUNICIPALES por el monto de S/ 250,883 (Doscientos Cincuenta Mil Ochocientos Ochenta y Tres con 00/100 Soles).

Que en el marco de la normativa presupuestal correspondiente al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2019 de la Municipalidad Distrital de Chacabuco, el numeral 50.1 del Artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público y Directiva N° 001-2019-EF/50.01 Directiva de Ejecución Presupuestal, las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen durante el año fiscal como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;

Estando a los fundamentos expuestos, a lo regulado en DL N° 1440 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley correspondiente al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2019;

RESUELVE:

Artículo Primero.- INCORPORACIÓN DE RECURSOS

Apruébese la incorporación de mayores recursos por Crédito Suplementario al Presupuesto Institucional del Año 2019 de la Municipalidad Distrital de Chacabuco, conforme al siguiente detalle:

INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RUBRO	DEFINICIÓN DE INGRESO	MONTO
5 Recursos Determinados	07	1.4.1.4.5.1 Fondo de Compensación Municipal	355,114
	08	1.1.5.2.1.1 Fraccionamiento Tributario Regular	250,883
	TOTAL FUENTE 5		605,997



EGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RUBRO	DEFINICIÓN DE GASTO	MONTO
5 Recursos Determinados	07	2.1 Personal y Obligaciones Sociales	346,430
	07	2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	8,684
	TOTAL RUBRO 07		355,114

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RUBRO	DEFINICIÓN DE GASTO	MONTO
5 Recursos Determinados	08	2.3 Bienes y Servicios	250,883
	TOTAL RUBRO 08		250,883



Artículo Segundo.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Disponer que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elabore las notas de modificación presupuestaria.

Artículo Tercero: REMISIÓN

Copia del presente dispositivo a los organismo señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

 Sr. Manuel Javier Campos Sologuren
 ALCALDE

